



**RESOLUCION DE 9 DE JUNIO DE 2017 DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA FORMAR PARTE DE BOLSAS DE EMPLEO DE PROFESORES SUSTITUTOS INTERINOS (PSI).**

De conformidad con lo establecido en el art. 48.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 de 21 de Diciembre (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de Abril

**Este Rectorado**, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2 e) de la misma, en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, así como en los artículos 40 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería (aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por Decreto 237/2011, de 12 de julio), ha resuelto convocar concurso público para la creación de Bolsas de Empleo, con las que proceder a la contratación con carácter no permanente de Profesores Sustitutos Interinos (PSI), y que se regirán con arreglo a las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**1. NORMAS GENERALES:**

1.1.- Dichos concursos se regirán por lo dispuesto por la *Ley Orgánica 6/2001, de Universidades*, la *Ley 15/2003, Andaluza de Universidades*, los *Estatutos de la Universidad de Almería*, el *Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario*, el *I Convenio Colectivo del PDI Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas* (BOJA nº 92 de 9 de Mayo de 2008), el *Reglamento de la Universidad de Almería para la cobertura de necesidades docentes sobrevenidas mediante la provisión y/o selección de profesorado sustituto interino* aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de fecha 17 de marzo de 2016, y modificado por acuerdo del mismo órgano de fecha 1 de junio de 2017. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables, y demás normativa de general aplicación.

1.2.- Los aspirantes propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

**2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:**

2.1.- Podrán participar en la presente convocatoria quienes, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los siguientes requisitos:

Ctra. Sacramento La Cañada de San Urbano 04120 Almería (España) Telf.: 950 01 54 84 FAX: 950 01 50 40

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=Hnif/p50J4kfQfWuJIYXng==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	09/06/2017
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	Hnif/p50J4kfQfWuJIYXng==	PÁGINA 1/10



Hnif/p50J4kfQfWuJIYXng==

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar los descendientes y el cónyuge de un ciudadano de la Unión Europea, y los descendientes del cónyuge, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho y que los descendientes sean menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas comisiones de selección podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer titulación universitaria de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto técnico o poseer Título de Grado. Caso de haber realizado sus estudios fuera del Estado Español, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de aspirantes con títulos de la Unión Europea, presentarán, bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión a la que dé acceso dicho título.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma?CSV:=Hnif/p50J4kfQfWuJIYXng==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	09/06/2017
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	2/10
 Hnif/p50J4kfQfWuJIYXng==			

f) No estar afectado de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades. El personal incluido en el ámbito de aplicación de la citada Ley solo podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño de puestos en el sector público, de darse los supuestos contemplados en la referida Ley.

g) Los nacionales de Estados distintos de la Unión Europea deberán estar en posesión del Permiso de Trabajo y Residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2.- El cumplimiento de los requisitos relacionados en el apartado anterior, así como de todos los méritos alegados por los aspirantes, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de contratación del respectivo concurso.

### 3. INSCRIPCIONES:

3.1.- La inscripción en las diferentes **bolsas de empleo** se realizará a través de una aplicación informática dentro del Portal del Servicio Universitario de Empleo de la Universidad de Almería: <http://icaro.ual.es>

3.2.- El plazo de inscripción será de **10 días hábiles** desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos (SGRRHH) de la Universidad de Almería.

3.3.- Los interesados en formar parte de las bolsas de empleo para la contratación de PSI deberán seleccionar al menos un Departamento y un Área de Conocimiento, pudiendo inscribirse en un número **MÁXIMO** de 5 Departamentos y en **HASTA** 15 Áreas de Conocimiento.

3.4.- Las personas que figuren como admitidas en la bolsa del curso 2016/17 **DEBERÁN RENOVAR** su permanencia en la misma, en los plazos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, debiendo abonar el importe de 5 € y actualizar sus C.V.

3.5.- Los derechos de inscripción (35 €) o de renovación (5 €) en la bolsa PSI 2017/18 deberán ser abonados, obligatoriamente, a través del Sistema Integral de Pagos (SIP) de la Universidad de Almería, disponible en la dirección web <http://www.ual.es/pagostasas> y que permite el pago a través de dos modalidades:

- Generar una carta de pago electrónica que, posteriormente, deberá ser abonada en cualquier oficina de la entidad CAJAMAR.
- Pago mediante tarjeta de crédito-TPV.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma?CSV:=Hnif/p50J4kfQfWuJIYXng==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	09/06/2017
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	Hnif/p50J4kfQfWuJIYXng==	PÁGINA 3/10



Hnif/p50J4kfQfWuJIYXng==

El abono de los derechos de inscripción o de renovación deberá realizarse, en todo caso, **dentro del plazo de presentación de solicitudes, no concediéndose plazo adicional alguno para el abono de los mismos**. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de inscripción, en tiempo y forma, en la bolsa PSI 2017/18.

#### 4. DOCUMENTACIÓN:

4.1.- Para ser admitido en la bolsa de empleo de PSI, será obligatorio que, a la fecha de finalización del período de inscripción, se haya incluido en el epígrafe “**Acreditación**” del apartado correspondiente de la plataforma ICARO la siguiente documentación:

4.1.a) **Datos personales – Acreditación**: PDF o JPG del DNI por ambas caras o pasaporte.

4.1.b) **Datos académicos – Acreditación**: PDF del título/s oficial/es indicado en el apartado 2.1.e) por ambas caras o resguardo del depósito de referido título/s oficial/es.

4.1.c) **Tasa – Acreditación**: PDF del justificante de haber abonado los derechos de nueva inscripción (35 euros) o de renovación (5 euros).

#### Se recomienda a los aspirantes que:

- Comprueben que han incluido en el apartado “Datos personales” un teléfono móvil en el que ser localizados, en caso de resultar seleccionados.

- Verifiquen que han solicitado, al menos, un Departamento y un Área de Conocimiento de su preferencia, ya que en otro caso no podrán ser baremados, ni seleccionados.

- Consulten el documento de Recomendaciones que encontrará en la página Web del Servicio de Gestión de Recursos Humanos: <http://www.ual.es> (Epígrafes: Universidad > Servicios Generales > Servicio de Gestión de Recursos Humanos > Convocatorias > bolsas de empleo para contratación de PSI).

#### 5.- ADMISION Y NOTIFICACIONES:

5.1.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, ordenada alfabéticamente, con indicación, en su caso, de las causas que hayan motivado la exclusión. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la citada publicación, para que subsanen la falta, mediante la inclusión en la plataforma ICARO de los documentos requeridos, entendiéndose que desisten de sus peticiones, en caso de no hacerlo.

5.2. Transcurrido el plazo de subsanación se publicará, del modo indicado anteriormente, la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma?CSV:=Hnif/p50J4kfQfWuJIYXng==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	09/06/2017
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	4/10



Hnif/p50J4kfQfWuJIYXng==

5.3. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, las relaciones de admitidos y excluidos, adjudicaciones, comunicaciones, requerimientos y demás actos integrantes del presente procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios del SGRRHH de la Universidad de Almería, sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos.

5.4. Las relaciones de admitidos y excluidos se publicarán adicionalmente en la página Web del SGRRHH de esta Universidad: <http://www.ual.es> (Epígrafes: **Universidad > Servicios Generales > Servicio de Gestión de Recursos Humanos > Convocatorias** careciendo esta publicación Web de los efectos de notificación a los que hace referencia el apartado anterior.

#### 6.- PROCEDIMIENTO:

6.1.- Una vez verificada y aceptada por el Vicerrectorado de Ordenación Académica, Profesorado y Planificación Estratégica la necesidad de cubrir la necesidad docente sobrevenida mediante el recurso de la contratación de PSI, se acudirá a su selección entre los aspirantes inscritos en las correspondientes bolsas de empleo de PSI del Área correspondiente. En este momento, el Servicio de Gestión de Recursos Humanos facilitará a la Comisión de Selección de PSI la relación de los aspirantes con los currículos vitae y méritos aportados. El baremo aplicable será el que figura como Anexo I de la presente convocatoria.

6.2.- La relación de aspirantes será valorada por la correspondiente Comisión de Selección de Profesorado PSI, la cual propondrá, de existir aspirantes suficientes, una relación por orden de prelación de, al menos, 5 aspirantes.

6.3.- La Comisión de Selección podrá excluir de la relación de candidatos correspondientes a un área de conocimiento específica a aquellos solicitantes cuyo perfil curricular y académico no guarde relación suficiente, a juicio unánime de la Comisión, con dicha área de conocimiento.

6.4.- La propuesta de aspirantes seleccionados por la Comisión de Selección de PSI será entregada al SGRRHH de la Universidad de Almería, que la publicará en el correspondiente Tablón de Anuncios. Durante los 2 días hábiles posteriores a su publicación se podrán presentar reclamaciones o alegaciones a la Propuesta de la Comisión dirigidas al SGRRHH.

6.5.- En el caso de presentarse reclamaciones a la Propuesta de la Comisión de Selección de PSI, el SGRRHH remitirá dichas reclamaciones a la Comisión de Selección en el plazo de 2 días hábiles siguientes a la finalización del plazo anterior. La Comisión deberá resolver las reclamaciones en el plazo de 2 días hábiles siguientes a la recepción por la Comisión de estas reclamaciones, ratificándose o modificando la relación de aspirantes.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=Hnif/p50J4kfQfWuJIYXng==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	09/06/2017
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	5/10



Hnif/p50J4kfQfWuJIYXng==

6.6.- La Comisión entregará al SGRRHH la Resolución en la que se ratifique o modifique la Propuesta inicial, que será publicada en el Tablón de Anuncios del SGRRHH, quedando los interesados notificados por medio de dicha publicación.

6.7.- Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones sin que se hayan presentado, o bien hayan sido resueltas, el Rectorado dictará Resolución autorizando la contratación de PSI, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del SGRRHH.

6.8.- El interesado o interesada deberá personarse en el SGRRHH para la celebración del correspondiente contrato en el plazo máximo de 2 días hábiles a partir de la fecha de publicación de la Resolución del Rectorado autorizando la contratación.

6.9.- El adjudicatario que sin causa justificada rechace la oferta de un contrato como PSI podrá ser penalizado quedando en situación de no disponible entre uno y seis meses desde la fecha de su negativa a aceptar la oferta de contratación de la Universidad de Almería. A estos efectos, son en cualquier caso, entre otras, causas justificadas para la renuncia a una oferta de contrato como PSI, que deberán acreditarse por cualquier medio de prueba fehaciente, la enfermedad previa a la oferta debidamente justificada por el médico asignado por el Sistema Público de Asistencia Sanitaria, estar en situación asimilable a la del permiso maternal o permiso por acogimiento o adopción, así como el ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo ofrecido o la obligación del cumplimiento de un deber público inexcusable. Transcurrido el periodo de penalización el aspirante volverá a estar disponible para su selección conforme a lo previsto en el Reglamento de Selección de PSI.

La persona que, una vez aceptada la oferta de PSI, formalice contrato y, una vez devengado el pago de honorarios por su trabajo en al menos una mensualidad, presente su renuncia/dimisión sin motivo de justificación aceptable, será penalizada con la exclusión de proceso selectivo en las bolsas de empleo de PSI en la Universidad de Almería durante el curso académico actual y el siguiente. Serán considerados motivos de justificación razonables la incompatibilidad de horarios con otro desempeño laboral, la formalización de un contrato de trabajo nuevo y problemas de salud graves personales o familiares incompatibles con el desarrollo de las funciones propias del PSI. Podrán ser aceptados otros motivos por aprobación expresa del Vicerrector competente, previos informes del Comité de Empresa PDI de la UAL.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=Hnif/p50J4kfQfWuJIYXng==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	09/06/2017
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	6/10



Hnif/p50J4kfQfWuJIYXng==

## 7.- COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO:

7.1.- La Comisión de Selección de PSI estará constituida por:

- a) El Vicerrector con competencias en materia de Profesorado, o profesor o profesora permanente con dedicación a tiempo completo en quien delegue, que será su presidente o presidenta.
- b) El Director del Departamento de la Universidad de Almería solicitante de la contratación, o profesor o profesora a tiempo completo del departamento en quien delegue.
- c) El Presidente del Comité de Empresa del PDI con contrato laboral o, por delegación expresa y escrita de éste, cualquier miembro del órgano de representación de los trabajadores.

La Comisión de Selección de PSI se considerará válidamente constituida si en el momento de la constitución se hallan presentes el Presidente o cargo en el que haya delegado, y uno de los vocales.

## 8.- LOS CONTRATOS DE PROFESOR SUSTITUTO INTERINO:

8.1.- Los contratos de Profesor Sustituto Interino se ofertarán a los aspirantes en función de las Necesidades Docentes Sobrevenidas de los Departamentos, y podrán celebrarse, según lo establecido en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el Art.15 del Estatuto de los Trabajadores y en el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA 09/05/08).

8.2.- El contrato laboral queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

8.3.- El horario podrá ser en jornada de mañana y/o tarde, según la organización docente del departamento correspondiente.

8.4.- Las retribuciones serán las establecidas en el art. 42.5 del *I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Andaluzas* (BOJA N° 92 de 09/05/2008).

8.5.- Los contratos de Profesor Sustituto Interino cesarán al finalizar las causas que justificaron su celebración y, en todo caso, en los supuestos previstos en el art.8 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el Art.15 del Estatuto de los Trabajadores.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=Hnif/p50J4kfQfWuJIYXng==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	09/06/2017
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	7/10



Hnif/p50J4kfQfWuJIYXng==

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 9 de junio de 2017

EL RECTOR

Fdo. Carmelo Rodríguez Torreblanca

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma?CSV:=Hnif/p50J4kfQfWuJIYXng==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	09/06/2017
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	8/10



Hnif/p50J4kfQfWuJIYXng==



## ANEXO I

**Baremo aplicable en la valoración de los candidatos a plazas de Profesores  
Sustitutos Interinos (PSI)**

(Aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de fecha  
17/03/2016)

<b>Bloque I: Formación académica</b>		<b>NO ÁREA</b>	<b>ÁREA</b>
I.1.a.	Doctorado	<b>25</b>	<b>50</b>
I.1.b.	Mención de Doctorado Europeo o Internacional	<b>5</b>	<b>10</b>
I.2.	Máster Oficial <i>(No se computan en este apartado las titulaciones de Máster Oficial que hayan conducido al acceso al Programa de Doctorado correspondiente al título de Doctor alegado)</i>	<b>5</b>	<b>10</b>
I.3.a.	Titulación universitaria principal: <i>(No se computan en este apartado las titulaciones de grado medio que hayan conducido a la obtención de cualquier titulación de segundo ciclo alegada)</i>	<b>Nota media</b> <i>(escala de 1 a 4 puntos)</i> <b>x 2</b>	<b>Nota media</b> <i>(escala de 1 a 4 puntos)</i> <b>x 5</b>
I.3.b.	Otras titulaciones universitarias: - Titulaciones superiores:  - Titulaciones de grado medio:  <i>(No se computan en este apartado las titulaciones de grado medio que hayan conducido a la obtención de cualquier titulación de segundo ciclo alegada)</i>	<b>4</b>  <b>2</b>	
I.4	Curso de Adaptación Pedagógica (CAP)	<b>1 punto</b>	
I.5.a.	Becas o contratos de Personal Investigador predoctorales o posdoctorales homologados por y disfrutados en la Universidad de Almería <i>(Sólo computarán como fracciones de año los meses completos, que se prorratearán sobre el total de la puntuación correspondiente a un año)</i>	<b>3 puntos por año</b>	<b>6 puntos por año</b>

Ctra. Sacramento La Cañada de San Urbano 04120 Almería (España) Telf.: 950 01 54 84 FAX: 950 01 50 40

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=Hnif/p50J4kfQfWuJIYXng==>

FIRMADO POR

CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)

FECHA

09/06/2017

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

Hnif/p50J4kfQfWuJIYXng==

PÁGINA

9/10



Hnif/p50J4kfQfWuJIYXng==

I.5.b.	Becas o contratos de Personal Investigador predoctorales o posdoctorales homologados por y disfrutados en universidades distintas de la Universidad de Almería <i>(Sólo computarán como fracciones de año los meses completos, que se prorratearán sobre el total de la puntuación correspondiente a un año)</i>	<b>1,5 puntos por año</b>	<b>3 puntos por año</b>
I.6.	Idiomas extranjeros <i>(Nivel igual o superior al B2 en idiomas extranjeros de interés para la docencia)</i>	<b>B2: 1 punto</b> <b>C1: 2 puntos</b> <b>C2: 3 puntos</b>	

<b>Bloque II: Actividad docente</b> <b>(máximo 60 puntos)</b>		<b>NO ÁREA</b>	<b>ÁREA</b>
II.1.	Docencia reglada en centros universitarios <i>(1 año = 240 horas)</i>	<b>6 puntos por año</b>	<b>12 puntos por año</b>

<b>Bloque III: Actividad investigadora</b>		<b>OTRAS RAMAS</b>	<b>RAMA DE ACREDITACIÓN QUE INCLUYE EL ÁREA DE LA PLAZA</b>
III.1.a.	Acreditación para los Cuerpos Docentes Universitarios	<b>35</b>	<b>100</b>
III.1.b.	Acreditación de Profesor Contratado Doctor <i>(vía ANECA o AGAE)</i>	<b>20</b>	<b>60</b>
III.1.c.	Acreditación de Profesor Ayudante Doctor <i>(vía ANECA o AGAE)</i>	<b>15</b>	<b>45</b>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=Hnif/p50J4kfQfWuJIYXng==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	09/06/2017
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	10/10



Hnif/p50J4kfQfWuJIYXng==